

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 1184 DE 2020**

(27 DE NOVIEMBRE 2020)

*"Por medio de la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD- para la vigencia 2020- 2021"*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas mediante el artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que el artículo 65B de la Ley 23 de 1991, adicionado por el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los municipios capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. De igual forma, indica que tal Comité decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro método alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015 establecen dentro de las funciones del Comité de Conciliación las de *"Formular y ejecutar las políticas de prevención del daño antijurídico"* y *"Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad"*.

Que el numeral 1 del artículo 3 de la Resolución 106 de 2019, por la cual se integra y adopta la reglamentación del Comité de Conciliación de la UBPD, establece dentro de sus funciones formular, aprobar, ejecutar, implementar y hacer seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico de la entidad.

Que mediante la Circular 5 de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se establecieron los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación de la UBPD en sesiones del 8 de diciembre de 2019 y 29 de enero de 2020, estudió y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2020- 2021, la cual fue enviada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para su aprobación metodológica.

Que a través de Oficio No. 20203000004621- DPE del 3 de febrero de 2020, la citada Agencia aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UBPD para la vigencia 2020-2021, dado que fue formulada de acuerdo con los lineamientos y metodología determinada por esa entidad.

Que la Subdirección General Técnica y Territorial de la UBPD, como área responsable de la formulación e implementación de acciones para evitar la configuración de algunos de los riesgos priorizados en el marco de la referida Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, solicitó a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la UBPD que realizara los trámites necesarios ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD- para la vigencia 2020-2021."

Estado para ajustar la matriz de la política, en el sentido de modificar uno de los mecanismos propuestos para evitar la configuración de uno de los riesgos contemplados, esto atendiendo a que el citado mecanismo se considera idóneo y eficaz en virtud de las características de la entidad y su mandato. De este modo, se presentó ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la referida modificación a uno de los mecanismos y, mediante Oficio No. 20203000113401-DPE del 20 de noviembre de 2020, aprobó tal modificación y en general, la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UBPD para la vigencia 2020-2021.

Que se hace necesario adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UBPD para la vigencia 2020-2021 con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios.

Que atendiendo lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Adopción.** Adóptase e impleméntese la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado -UBPD- para la vigencia 2020 - 2021, la cual forma parte integral de la presente resolución.

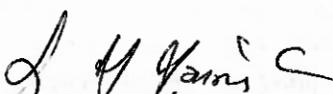
**Artículo 2. Verificación.** Designase la verificación de la implementación, seguimiento y control a las acciones contempladas en el plan de acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la UBPD para la vigencia 2020-2021 a la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la UBPD.

**Artículo 3. Actualización y ajustes.** La formulación, actualización y los ajustes a la Política de Prevención de Daño Antijurídico de la UBPD se realizará bianualmente o cada vez que se requiera, de conformidad con los lineamientos que para tal fin defina la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la UBPD.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

  
**LUZ MARINA MONZÓN CIFUENTES**  
Directora General

Revisó: Andrea Catalina Gómez Pérez, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) <sup>CG</sup>  
Proyectó: C Grajales R. Experto Técnico 05, Oficina Asesora Jurídica